



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2021-MDP

Paucarpata, 27 de enero del 2021

**POR CUANTO:**

El concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2021, ha acordado:

**VISTOS:** El Expediente N° 10215-2020, de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora, Informe N° 127-2020-SGDDYAM/MDP de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor, Informe N° 229-2020-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y el Informe N° 231-2020-GAJ-MDP, Informe N° 244-2020-GAJ-MDP de la Gerencia Asesoría Jurídica, Memorando N° 038-2021-GM, del despacho de Gerencia Municipal y el Proveído N° 016-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con Expediente N° 10215-2020, de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el funcionamiento y sostenibilidad del Hogar de Refugio Temporal –Paucarpata-HRT Paucarpata.

Que, mediante Informe N° 127-2020-SGDDYAM/MDP de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor, señala que considerando que es política de los gobiernos distritales trabajar en temas de prevención y erradicación de la violencia; esta sub gerencia emite su opinión favorable en cuanto al aspecto social, teniendo en cuenta que los beneficios sociales de viabilizar el convenio para la continuidad del Hogar de Refugio temporal se encuentran vinculados a la reducción de la violencia, a la protección de las mujeres víctimas de la misma y al desarrollo de estas tanto social como económicamente, lo cual se expresa a través de los costos evitados al no ocurrir estos hechos de violencia. Asimismo; de ser un aliado muy importante para la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en la restitución de los derechos de los mismos que por algún motivo le toco vivir en un ambiente de violencia y maltrato y por otro lado; permitirá coadyuvar a la reducción de los altos índices de violencia que actualmente se registran en el distrito de Paucarpata y que se remita los actuados y la propuesta de convenio a la Gerencia de Presupuesto y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 229-2020-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, es de opinión de declarar PROCEDENTE la actualización y reformulación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del HRT Paucarpata - Región Arequipa presentada por la directora del Programa Nacional AURORA.

Que, mediante Informe N° 231-2020-GAJ-MDP y el Informe N° 244-2020-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar-Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

funcionamiento y sostenibilidad del Hogar de Refugio Temporal –Paucarpata- HRT Paucarpata y que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 047-2019-MDP, de fecha 13 de enero del 2019, por cuanto se ha cambiado la denominación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Programa Nacional Aurora y que se remitan los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar sobre la aprobación del Convenio en mención.

Que, el Convenio tiene por objeto llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para el funcionamiento y sostenibilidad del Hogar de Refugio Temporal Paucarpata, en adelante HRT, ubicado en el inmueble que es proporcionado por la Municipalidad, a fin de brindar protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria propiciando la recuperación integral de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a través del Hogar Refugio Temporal.

Que, con Memorando N° 038-2021-GM, del despacho de Gerencia Municipal, señala que, conforme a la reunión sostenida con la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirva elaborar la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del HRT, Paucarpata- Región de Arequipa.

Que, mediante Proveído N° 016-2021-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Paucarpata y asimismo pone de conocimiento que mediante Resolución Ministerial N° 282-2020-MIMP, se designa a la Sra. Ana María Alejandra Mendieta Trefogli en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2021:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR- AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.**

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2019-MDP, de fecha 13 de diciembre del 2019, por cuanto se ha cambiado la denominación del Programa del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Programa Nacional Aurora

**ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO**, a la Gerencia de Desarrollo Social Y Económico Local a través de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor, **PONGASE EN CONOCIMIENTO**, al Programa Nacional Aurora, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR** a la Sub Gerencia de informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA  
Alcaldesa  
Alcaldesa Ana María Alejandra Mendieta Trefogli  
GERENTE DE SERVICIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE